

ción, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello sin perjuicio de que las interesadas puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Los datos personales contenidos en este documento son objeto de tratamiento informático en los términos del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 y en la Ley 8/2001 de la Comunidad de Madrid, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Dirección-Gerencia de este Organismo, como responsable del fichero.

En Madrid, a 31 de octubre de 2008.—El Director-Gerente, José Antonio Martínez Páramo.

(03/34.002/08)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE MADRID (IVIMA)

Notificación de Resolución 555/AD/2008, del Director-Gerente, por la que se deniega la pretensión de legalización formulada en relación al inmueble sito en la calle Concejo de Teverga, número 24, décimo C, de Madrid, y apercibimiento de ejecución forzosa.

Intentada sin efecto la práctica de la notificación en el domicilio de su destinataria, doña Noemí González Gálvez, de Resolución 555/AD/2008, del Director Gerente del Instituto de la Vivienda de Madrid, por la que se deniega la pretensión de legalización formulada en relación al inmueble sito en la calle Concejo de Teverga, número 24, décimo C, de Madrid, y apercibimiento de ejecución forzosa, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 3/2001, de 21 de junio; procede su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El contenido íntegro de la Resolución que se notifica podrá ser examinado en el Servicio de Inspección de Vivienda del Instituto de la Vivienda de Madrid, calle Basílica, número 23, de lunes a viernes y de nueve a catorce horas.

Esta Resolución agota la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello sin perjuicio de que las interesadas puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Los datos personales contenidos en este documento son objeto de tratamiento informático en los términos del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 y en la Ley 8/2001 de la Comunidad de Madrid, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Dirección-Gerencia de este Organismo, como responsable del fichero.

En Madrid, a 3 de noviembre de 2008.—El Director-Gerente, José Antonio Martínez Páramo.

(03/34.000/08)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE MADRID (IVIMA)

Notificación de apercibimiento de ejecución forzosa de la Resolución 12/AD/2008, del Director-Gerente, por la que se deniega la legalización del inmueble sito en la calle Félix Rodríguez de la Fuente, número 7, bajo D, de Madrid.

Intentada sin efecto la práctica de la notificación en el domicilio de su destinataria, doña Jennifer Barrios Morales, de apercibimiento de ejecución forzosa de la Resolución 12/AD/2008, del Director-Gerente del Instituto de la Vivienda de Madrid, por la que se deniega la legalización del inmueble sito en la calle Félix Rodríguez de la Fuente, número 7, bajo D, de Madrid, procede su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El contenido íntegro del texto que se notifica podrá ser examinado en el Servicio de Inspección de Vivienda del Instituto de la Vivienda de Madrid, calle Basílica, número 23, de lunes a viernes y de nueve a catorce horas.

Los datos personales contenidos en este documento son objeto de tratamiento informático en los términos del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 y en la Ley 8/2001 de la Comunidad de Madrid, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Dirección-Gerencia de este Organismo, como responsable del fichero.

En Madrid, a 14 de noviembre de 2008.—El Secretario General, Ricardo Vicent Fernández de Heredia.

(03/34.493/08)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE MADRID (IVIMA)

Notificación de Resolución 83/AD/2008, del Director-Gerente, por la que se deniega la pretensión de legalización formulada en relación al inmueble sito en la calle Conserveros, número 11, bajo 3, de Madrid, y apercibimiento de ejecución forzosa de Resolución de recuperación posesoria.

Intentada sin efecto la práctica de la notificación en el domicilio de su destinatario, don Ángel Brao Castillo, de Resolución 83/AD/2008, del Director-Gerente del Instituto de la Vivienda de Madrid, por la que se deniega la pretensión de legalización formulada en relación al inmueble sito en la calle Conserveros, número 11, bajo 3, de Madrid, y apercibimiento de ejecución forzosa de Resolución de recuperación posesoria, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 3/2001, de 21 de junio, procede su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El contenido íntegro de la Resolución que se notifica podrá ser examinado en el Servicio de Inspección de Vivienda del Instituto de la Vivienda de Madrid, calle Basílica, número 23, de lunes a viernes y de nueve a catorce horas.

Esta Resolución agota la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar igualmente desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Los datos personales contenidos en este documento son objeto de tratamiento informático en los términos del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 y en la Ley 8/2001 de la Comunidad de Madrid, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Dirección-Gerencia de este Organismo, como responsable del fichero.

En Madrid, a 14 de noviembre de 2008.—El Director-Gerente, José Antonio Martínez Páramo.

(03/34.494/08)